1. OBJETIVO.

Establecer procedimiento para legalizar el estado del vehículo por hurto o destrucción del mismo.

2. ALCANCE.

Este procedimiento aplica a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Pasto y a los usuarios que necesiten cancelar la matrícula del vehículo que fue destruido o fue hurtado; Inicia con la solicitud del trámite con sus respectivos soportes, y finaliza dando de baja el registro del vehículo o automotor en el sistema de tránsito.

3. RESPONSABLE.

El (la) responsable de garantizar el cumplimiento y monitoreo de este procedimiento, es el Subsecretario de Registro de la Secretaria de Tránsito y Transporte de Pasto.

4. MARCO LEGAL.

LEY/NORMA/REQUISITO	DESCRIPCIÓN/CRITERIOS QUE APLIQUEN
Ley 769 de 2002:	Las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privada abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.
Ley 1383 del 2010:	Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito. Los principios rectores de este código son: seguridad de los usuarios, la movilidad, la calidad, la oportunidad, el cubrimiento, la libertad de acceso, la plena identificación, libre circulación, educación y descentralización.
Resolución 3027 del 2010:	Por la cual se actualiza la codificación de las infracciones de tránsito, de conformidad con lo establecido en la Ley 1383 de 2010, se adopta el Manual de Infracciones y se dictan otras disposiciones.
Resolución 12379 de 2012:	La presente resolución adopta los procedimientos y determina los requisitos necesarios para adelantar los trámites asociados al Registro Nacional Automotor, Registro Nacional de Remolques y Semirremolques y al Registro Nacional de conductores ante los organismos de tránsito por parte de los usuarios.

LEY/NORMA/REQUISITO	DESCRIPCIÓN/CRITERIOS QUE APLIQUEN
Acuerdo N° 036 14 de diciembre de 2020:	Por medio del cual se actualizan y ajustan los valores de las tarifas y de las multas por infracciones de tránsito y transporte en UVT a cargo de la secretaría de tránsito y transporte municipal de pasto, y se dictan otras disposiciones.
Resolución de número 20213040048735 del 15-10-2021:	Por la cual se actualizan las tarifas de los servicios del Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, y se dictan otras disposiciones.
Resolución 20223040045295 de 2022:	Por medio del cual se expide la Resolución Única Compilatoria en materia de tránsito del Ministerio de Transporte.
Resolución: 20233040017145 de 2023:	Por la cual se modifica la resolución 45295 de 2022 y se dictan disposiciones para la correcta y amplia implementación de la política de simplificación y racionalización de trámites.

5. DEFINICIONES.

Certificación Técnico Mecánica: La revisión técnico mecánica consiste en verificar las condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad de un vehículo particular, de servicio público y motocicletas, es un proceso preventivo que contribuye a la seguridad de todos.

Chatarrización: Destrucción de todos los elementos y componentes del automotor hasta convertirlos en chatarra.

Matricula: La matrícula o patente de un automóvil es una combinación de caracteres alfabéticos o numéricos que identifica e individualiza el vehículo respecto a los demás; se representan en una placa metódica o de material plástico en la que se graban o adhieren de forma inalterable los caracteres.

Placa: Es el instrumento de identificación externa y privativo de los vehículos automotores, motocicletas, y similares; intransferible único, permanente y de validez en todo el territorio nacional, hasta que se presenta la destrucción del mismo.

Runt: Registro único nacional de tránsito, administración y control de los diferentes Tramites atendidos de la secretaria de tránsito.

Simit: Es el sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito. Integra el registro de infractores a nivel nacional.

Soat: Es un seguro obligatorio establecido por ley con un fin netamente social. Su objetivo es asegurar la atención de manera inmediata e incondicional de las víctimas de accidentes de tránsito que sufren lesiones corporales y muerte.

Usuario: Es aquel individuo que utiliza de manera habitual un producto o servicio. Es un concepto muy utilizado en el sector informático y digital.

6. GENERALIDADES O POLITICAS DE OPERACION.

1) Estar inscrito en el Registro Único Nacional de Transito — RUNT como persona natural o jurídica.

2) Se verifica y revisa la documentación presentada por el usuario.

3) Presentar el documento de identificación y su captura de huella para confrontar su información con la que registro en el sistema.

4) Desvinculación del Ministerio de Transporte (para vehículos de operación nacional).

5) Carta de solicitud de la empresa para la cancelación de la matricula (para vehículos de servicio público).

6) Certificación por concepto del pago de impuesto o de rodamiento en la secretaria de rentas para vehículos particulares y motocicletas con cilindraje mayor a 123 c.c (Gobernación de Nariño).

POR DECISION VOLUNTARIA DEL PROPIETARIO DE DESINTEGRAR SU VEHICULO (CHATARRIZACION).

a) Certificación expedida por la empresa desintegradora – Cargados a la plataforma RUNT.

b) Certificación de la revisión técnica de la DIJIN.

POR HURTO

a) Presentación de la denuncia instaurado ante la autoridad competente (tiempo desde la denuncia 1 año).

b) Certificación escrita expedida por la fiscalía competente del caso donde informe que el vehículo no ha sido recuperado y que se autoriza la cancelación de la matrícula.

POR DESTRUCCION O PERDIDA TOTAL ORIGINADA POR ACCIDENTE DE TRANSITO, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

a) Informe escrito y en original del organismo de tránsito o entidad competente donde conste el motivo y los hechos ocurridos en el siniestro.

b) Concepto técnico sobre el daño emitido por el perito de la compañía aseguradora (siempre y cuando el vehículo este asegurado).

c) Concepto técnico sobre el daño emitido por el perito nombrado por la autoridad administrativa de la jurisdicción donde haya ocurrido el accidente (si el vehículo no está asegurado).

d) Certificación técnica de la DIJIN.

e) Registro fotográfico del accidente de tránsito en el lugar de los hechos.

f) Certificación de hecho expedida por la autoridad administrativa de la jurisdicción donde se haya presentado el caso fortuito o fuerza mayor.

POR DECISIÓN JUDUCIAL.

a) Acto que contiene la decisión judicial que ordena la cancelación de la matrícula.

POR EXPORTACIÓN O REPORTACIÓN DEL VEHICULO O POR VENCIMIENTO DEL TERMINO DE IMPORTACIÓN TEMPORAL DE UN VEHÍCULO.

a) Declaración de exportación expedida que ordena la cancelación de la matrícula.

b) Para el caso que sea por vencimiento del término de exportación de un vehículo el certificado lo expide la Dian.

POR DESTRUCCION O PERDIDA TOTAL Y CHATARRIZACION.

a) Anexar las placas originales y las plaquetas del motor, chasis y serial originales, la cuales eran comparadas con las improntas existentes en el historial del vehículo.

7. CONTENIDO

TAREA	PUNTO CRITICO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENTO /REGISTRO
1. FORMULARIO DE SOLICITUD DE TRAMITES: presentar formulario completamente diligenciado con los datos del automotor, placa, tipo de trámite (13) CANCELACION DE MATRICULA, datos y firma del propietario, sin tachones, enmendaduras o borrones. **"El trámite no requiere improntas por este motivo.** En observaciones deberá aclarar el motivo de cancelación "HURTO".	Diligenciamiento incompleto o erróneo del formulario.	UT SERT PASTO - de conformidad al contrato 20221689.	Formulario de trámites.
2. LICENCIA DE TRANSITO: entrega del original de la licencia de tránsito (tarjeta de propiedad). En caso de hurto o perdida, denuncio o declaratoria de la perdida.	No presentar soportes solicitados.	UT SERT PASTO - de conformidad al contrato 20221689.	Licencia de transito y/o denuncio por perdida.
3. DENUNCIA POR HURTO Y/O HECHOS: documento por la autoridad competente de los hechos, donde se certifique que se desconoce el paradero final del automotor.	No presentar soportes solicitados.	UT SERT PASTO - de conformidad al contrato 20221689.	Denuncia ante el ente correspondiente.
4. IPAT (INFORME DE ACCIDENTE DE TRANSITO): certificación de la ocurrencia del hecho emitida por el comandante de la policía de carreteras, o en su defecto la certificación expedida por la autoridad de tránsito de la jurisdicción según corresponda. Deberá estar cargado el IPAT o accidente de tránsito en el RUNT.	Mal diligenciamiento de formulario IPAT.	UT SERT PASTO - de conformidad al contrato 20221689.	IPAT diligenciado.
5. CERTIFICADO DE DIJIN O SIJIN: certificación técnica de lo SIJIN o DIJIN en la que se detallen las características de identificación del vehículo que sean posible de no serlo, se exprese su condición.	No presentar soportes solicitados.	UT SERT PASTO - de conformidad al contrato 20221689.	Certificado generado por Sijin o Dijin.
6. CERTIFICADO DE NO RECUPERACION: certificado por entidad competente correspondiente en la que se indique la NO RECUPERACION del automotor.	No presentar soportes solicitados.	UT SERT PASTO - de conformidad al contrato 20221689.	Certificado ente correspondiente.

TAREA	PUNTO CRITICO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENTO /REGISTRO
7. COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACION PROPIETARIO: si el propietario es: **Persona Natural:** deberá adjuntar la copia simple legible de la cédula de ciudadanía, pasaporte vigente, cedula de extranjería o documento correspondiente del o los propietarios del automotor. Si el propietario es **Persona Jurídica:** deberá adjuntar la representación legal no mayor a (30) días según el caso, resaltando la persona que firma y sus facultades, si se le otorgó facultad a través de poder, deberá adjuntarlo en conjunto con su documento de identificación.	No presentar soportes solicitados.	UT SERT PASTO - de conformidad al contrato 20221689.	Copia de documento de identificación.
8. CERTIFICADO DE OCURRENCIA POR ENTE COMPETENTE: certificación expedida por el jefe seccional de la Policía Judicial e investigación de la Policía Nacional. En caso de no existir deberá presentar de Bomberos, Defensa Civil o entidad gubernamental que atendió el caso en primera instancia.	No presentar soportes solicitados.	UT SERT PASTO - de conformidad al contrato 20221689.	Certificado ente correspondiente.
9. REGISTRO FOTOGRAFICO DE LOS HECHOS: adjuntar registro de fotos del accidente u ocurrencia como parte de lo prueba de que el automotor no puede ser recuperado.	No presentar soportes solicitados.	UT SERT PASTO - de conformidad al contrato 20221689.	Registro fotográfico.
10. PODER Y/O AUTORIZACION PARA RADICAR EL TRAMITE: si quien radica el trámite es un tercero, deberá adjuntar el contrato de mandato o poder especial, a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar los trámites a que haya lugar por cuenta y riesgo del mandante. El contrato de mandato y/o el poder especial deberá adjuntarse autenticado biométricamente por notaria.	No presentar soportes solicitados.	UT SERT PASTO - de conformidad al contrato 20221689.	Contrato de mandato y/o poder.
11. PAZ Y SALVO DE MULTAS E INFRACCIONES: si el propietario es persona natural deberá estar a paz y	No presentar soportes solicitados.	UT SERT PASTO - de conformidad al contrato 20221689.	Paz y salvo SIMIT.

TAREA	PUNTO CRITICO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENTO /REGISTRO
salvo de multas e infracciones de tránsito a nivel local y nacional.			
12. GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD: verificar la no existencia de gravámenes a la propiedad previo a la realización del trámite.	Registrar gravámenes vigentes a la propiedad.	UT SERT PASTO - de conformidad al contrato 20221689.	Sistema de información.
13. PAGO DE IMPUESTOS: paz y salvo de vigencias anteriores y pago de impuestos a 31 de diciembre del año en curso.	No presentar soportes solicitados.	UT SERT PASTO - de conformidad al contrato 20221689.	Paz y salvo de pago de impuestos.

8. CONTROL DE CAMBIOS.

N° REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	VERSIÓN ACTUALIZADA
1	Elaboración		1
2	Los cambios efectuados al procedimiento se realizaron en: ALCANCE, MARCO LEGAL, inclusión de nuevas normas, Ley 1383 de 2010, Resolución 20223040045295 de 2022, Resolución 20233040017145 de 2023, en GENERALIDADES/POLITICAS DE OPERACIÓN, se ordena y enumera los pasos a seguir y en el CONTENIDO, se adiciona el numeral 12 Gravámenes a la propiedad.	17/06/2025	2

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
POLERMAN RIVERA ARGOTY Contratista Calidad STTM Pasto	**FERNANDO CABRERA** Sub Secretario de Registro STTM Pasto	**EMILSEN LIZBETH NARVÁEZ ENRÍQUEZ** Secretaria de Tránsito y Transporte de Pasto